



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **615** DE **2020**

(**30 de diciembre de 2020**)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-002-2020”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 399 del 18 de noviembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-002-2020**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES”**, con un presupuesto Oficial de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$88.662.884.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido por el área de Gestión de Infraestructura Eléctrica y Planta Física de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se ampara de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10220 de 2020.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa SIE-002-2020, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II desde el 9 de noviembre de 2020, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II y las adendas realizadas al proceso.

Que, una vez cumplido el término de presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS; WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS; FF SOLUCIONES S.A; MAFER SAS; UT INDUSTRIAL-SUPPORT 002

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	B	CLASIF. DISPONIBILIDAD	3
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Continúa resolución

Que, la entidad adelantó la subasta inversa electrónica con los oferentes WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS; FF SOLUCIONES S.A; MAFER SAS.

El Hno. Rector En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar al oferente **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS** identificado con el **NIT: 79338886**, cuyo representante legal es el señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.338.886 de Bogotá, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-002-2020, cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES”**, hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$88.662.884.00) MONEDA CORRIENTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos, por presentar el menor precio de acuerdo con los lances realizados en la subasta.

ARTÍCULO 2. Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución al señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.338.886 de Bogotá, Representante Legal de la empresa **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS** identificado con el **NIT: 79338886**, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, Carrera 12 No.19-23, teléfono: 3346740 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: servicioalcliente@intersuministros.com.

ARTICULO 3. Una vez notificada la Resolución de Adjudicación, el contratista deberá adelantar los trámites de manera electrónica para formalizar y legalizar el contrato que se genere en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 4. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 5. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: **30 de diciembre de 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Elaboró: *Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista Área de Contratación*
Revisó: *Diana Roció Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídico de Contratación*
Aprobó: *Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero*
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General